



### Nº 56/M/24/SS/GE/AS/0041

AREA DE SALUD DE LA PALMA

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, TÉCNICO LEGAL Y LA GESTION INFORMATIZADA DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO INSTALADO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y DE TRAMITACION ORDINARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que estipula: "la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

Con fecha 04 de abril de 2024, se emite el Informe del Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario de La Palma, sobre la necesidad de contratar el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, técnico legal y la gestión informatizada del equipamiento electromédico, instalado en los centros dependientes de la Gerencia de Los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

#### Objeto del contrato

El objeto del contrato será la realización del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, técnico legal y la gestión informatizada del equipamiento electromédico instalado en los centros dependientes de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

Dicho objeto corresponde al códigos 50420000-5 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos y quirúrgicos), de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

# Justificación insuficiencia medios propios

En relación con la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la incorporación al expediente en los contratos de servicios del informe de insuficiencia de medios, se informa que " la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma no dispone de medios técnicos y materiales necesarios para la prestación del servicio, al tratarse de prestaciones específicas y concretas no habituales que solo puede prestar una empresa especializada y acreditada."

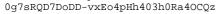
Hospital Universitario de La Palma Carretera de la Cumbre 28 38713 BREÑA ALTA - LA PALMA Tfno.: 922185000

Página 1 de 5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE FRANCISCO FERRAZ JERONIMO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





Fecha: 04/04/2024 - 10:03:07





### DATOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN

## 1.-Procedimiento de licitación

Procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP.

### 2.-Duración del Contrato

La duración del contrato es de 2 meses, sin posibilidad de prórroga.

Se justifica la duración del contrato, considerando que este es el periodo necesario para lograr el perfecto funcionamiento del servicio, así como lograr la permanencia en el tiempo de su rendimiento.

# 3.- Importe base de licitación, valor estimado del contrato y obtención de la información:

3.1- El presupuesto base de licitación, que incluye el IGIC (7%): veinticinco mil setecientos ochenta y siete euros (25.787,00€).

El importe base de licitación presenta la distribución siguiente:

ANUALIDAD	2024 ( 2 meses)	
PRECIO S/I.G.I.C.	24.100,00	
I.G.I.C. (7%)	1.687,00	
PRECIO C/I.G.I.C.	25.787,00	

3.2- El valor estimado del contrato: veintiocho mil novecientos veinte euros (28.920,00€).

-Importe neto: 24.100,00 euros -Posibles prórrogas del contrato: 0,00 euros -Modificación del contrato (20%): 4.820,00 euros -Total: 28.920,00 euros

3.3- Justificación del método de cálculo: se ha realizado teniendo en cuenta la media de los precios habituales en el mercado de la marca, así como de licitaciones previas realizadas por la Administración Pública. En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio base de licitación los costes salariales, los costes que intervienen en la ejecución de material del servicio, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial.

Costes derivados de la ejecución del suministro	22.557,60
Gastos generales de estructura (16%) *	4.627,20
Beneficio industrial (6%)	1.735,20
TOTAL	28.920,00

(\*) Atendiendo a la Recomendación 1/21 de la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias se ha estimado un porcentaje del 16% al objeto de establecer un porcentaje concreto de gastos generales de estructura por motivos de seguridad jurídica, de transparencia y necesidad de un criterio uniforme de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 24 de septiembre de 1993.

# 4.- División por lotes y justificación

No procede la división por lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, y que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones

Página 2 de 5



0g7sRQD7DoDD-vxEo4pHh403h0Ra40CQz



que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

## 5.- Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis (6) meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos realizados, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo estipulado en el contrato.

## 6.- Subcontratación

Sí, en los términos especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente.

# 7.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

### - Criterios cualitativos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	VALORACIÓN
1 Menor tiempo de ejecución**	35	P = Pm (Mo/O)
2 Menor tiempo de respuesta presencial en caso de averías**	25	P = Pm (Mo/O)
3 Utilización de vehículo bajas emisiones CO2 (=<95g/Km)***	10	SI/NO
TOTAL	70	

<sup>(\*)</sup> Se valorará con una mayor puntuación la oferta, expresada en días naturales, que mejore lo establecido como mínimo en el PPT.

### - Criterios económicos:

CRITERIOS	VALORACION	PUNTUACIÓN
1 PRECIO*	Fórmula de proporción logarítmica P = pm * (1 + log ( mo / O ))	30

Precio:(\*) Se asignará la mayor puntuación de 30 puntos a la oferta con el precio más económico y, a las restantes ofertas, se les asignarán los puntos que correspondan por la aplicación de la formula logarítmica.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo a lo siguiente:

- $1^{\circ}$ . Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- 2º. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

Página 3 de 5



0g7sRQD7DoDD-vxEo4pHh403h0Ra40CQz

<sup>(\*\*)</sup> Se valorará con una mayor puntuación la oferta, expresada en horas, que mejore lo establecido como tiempo de respuesta mínima en el PPT. La oferta deberá incluir las 12 horas del mínimo del PPT y la mejora.

<sup>(\*\*\*)</sup>Se aportará ficha técnica del vehículo designado a cubrir el objeto de dicho contrato. El vehículo será a tiempo completo durante toda la ejecución del contrato, desplazamientos in itinere incluido.



3º. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

P=(pm\*mo)/O, o bien P=(pm\*O)/mo, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta,

Donde:

"P" es la puntuación,

"pm" es la puntuación máxima,

"mo" es la mejor oferta

"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

#### P = pm \* (1 + log (mo / O))

Donde:

"P" es la puntuación a obtener por la oferta a valorar.

"pm" es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

"mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica)

"O" es el valor de la oferta a valorar

"log" el logaritmo en base 10

- 4º- Para el criterio en el que se indica Sí/No, si se oferta se asignará la puntuación correspondiente y sino se le asignará 0 puntos.
- 5º. Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

### Justificación de los criterios de adjudicación:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño de la actividad. Se ha solicitado un criterio medioambiental al objeto de contribuir a la mejora del medioambiente.

# 8.- Condiciones de especial ejecución del contrato

En la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir las condiciones siguientes, de carácter social y medioambiental:

- De carácter social
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
- La empresa adjudicataria deberá durante toda la ejecución del contrato abonar a los trabajadores adscritos al mismo, el salario mensual en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

Para comprobar el cumplimiento de dichas condiciones de carácter social, el Órgano de Contratación podrá requerir a la adjudicataria del contrato, certificación emitida por la representación legal la misma, en el que se haga constar el estricto cumplimiento de la condición/es especial/es de ejecución del contrato.

De carácter medioambiental

Página 4 de 5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JOSE FRANCISCO FERRAZ JERONIMO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:







- Tratamiento de los residuos: la entidad adjudicataria deberá presentar un estudio sobre los residuos y envases generados y establecer un plan de actuación. Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno del Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario de La Palma antes de su implementación. Su finalidad es la de asegurar el correcto tratamiento de los residuos generados en la ejecución del contrato, de manera que se minimice el impacto medioambiental de los mismos.

Estas condiciones de carácter social y medioambiental deben mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

## JUSTIFICACION:

- Social: se considera que el cumplimiento de las condiciones sociales, suponen una medida de responsabilidad social de la persona contratista. Se responde así a fines sociales a los que deben estar sometidos los poderes públicos, cuando se recurre a la contratación externa de un servicio.
- Medioambiental: se considera necesario incorporar cláusulas medioambientales en la contratación pública, al objeto de contribuir al desarrollo de un medio ambiente sano y sostenible.

La elección de las cláusulas sociales y medioambientales se considera justificada teniendo en cuenta la labor ejemplarizante que deben tener las Administraciones Publicas en la defensa del medio ambiente , el cumplimiento de los fines sociales y de interés público a los que deben estar sometidos los Poderes Públicos.

9.- De conformidad con el articulo 159.6 de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

#### 10.- Obligaciones de especial cumplimiento

No se definen para este contrato obligaciones de especial cumplimiento.

# 11.- Clasificación solvencia económica- financiera y técnica o profesional

Al ser un procedimiento abierto simplificado sumario, no se exige solvencia.

# 12.- Tratamiento de datos de carácter personal:

Si , la contratación implica tratamiento de datos de carácter personal.

### 13.- Modificaciones previstas del contrato

De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, el contrato se modificará cuando concurran las siguientes circunstancias: Si alguno de los equipos objeto del contrato quedase inservible o en desuso.

### 14.- Responsable del contrato

D. Óscar Pérez González, Jefe de Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario de la Palma o persona que le sustituya.

Se redacta la presente memoria justificativa, a efectos de aprobar la tramitación del expediente de contratación y la redacción del pliego de cláusula administrativa particulares y del pliego de prescripciones técnicas.

### En Breña Alta

### LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA

Página 5 de 5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE FRANCISCO FERRAZ JERONIMO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

